



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 702 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 AGO 2015



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR:**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 058-2015/MVES de fecha 26.01.2015 que declaró de necesidad prioritaria de llevar adelante el procedimiento de la Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote N° 3, Villa El Salvador, el Informe 099-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 385-2015-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1369-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N.º27680 del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, en sus numerales 6) y 8) del artículo 195°, indica que entre sus competencias se encuentra la de planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; asimismo desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de saneamiento conforme a ley

Que, mediante Ley N° 29898- Ley que modifica la Ley N° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones se establece el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio; en ese sentido, a través del Decreto Supremo N° 008-2013-Vivienda que aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación señala en su numeral 40.1 del artículo 40° "(...) *la habilitación Urbana de Oficio es un procedimiento administrativo mediante el cual las municipalidades declaran habilitado de oficio un predio ubicado en zonas urbanas consolidadas que cuente con edificaciones destinadas a vivienda y demás complementarias a dicho uso, con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público e inscrito registralmente como predio rustico, disponiendo además en su artículo 40° - A que: "La autoridad municipal determinará la unidad orgánica responsable del procedimiento de habilitación urbana de oficio";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2015/MVES de fecha 26.01.2015 se declaró de necesidad prioritaria de llevar adelante el procedimiento de la Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote N° 3, distrito Villa El Salvador, en atención que dicho lote, constituye un lote único dentro de una zona consolidada por empresas de diversos rubros, y por tanto, se enmarca en lo establecido por la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 y el Decreto Supremo N° 008-2013-Vivienda;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Que, mediante el Informe 165-2015-MVES-GDU-SGOPCCU-AERP del Inspector Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y; el Informe 336-2015-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 05.08.2015 de la Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, remitido con Informe 099-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se comunica que el procedimiento de la Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote N° 3, distrito Villa El Salvador se encuentra formulado sin observaciones, para ser efectuado a favor de Japan Autos S.A.;

Que, en atención al Proveído 680-2015-GM/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 385-2015-OAJ-MVES de fecha 06.08.2015, Opinando favorablemente a la recomendación de Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote N° 3, Villa El Salvador a favor de Japan Autos S.A.; en ese sentido, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaria General a través del Memorándum N° 1369-2015-GM/MVES para la elaboración del dispositivo municipal pertinente,

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

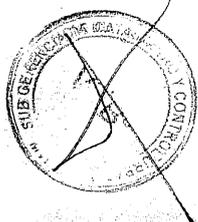
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO** del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote N° 3, distrito Villa El Salvador, a favor de Japan Autos S.A., de acuerdo con Ley N° 29898- Ley que modifica la Ley N° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y el Decreto Supremo N° 008-2013-Vivienda que aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según el Expediente Técnico que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción registral del cambio de uso rústico a urbano, del predio señalado en el artículo precedente, a cargo de Japan Autos S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, observarán estrictamente lo señalado en el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación, y asimismo remitirán copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución y la Gerencia Municipal su supervisión

#### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peral*  
GUIDO INIGO PERAL  
ALCALDE